

MENDOZA, 19 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 41608/2023, en las que se tramita la Prórroga de adicionales por carácter crítico de la función para el Personal de Apoyo Académico, Personal con funciones especiales para gestión e ITIEM;

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que, de acuerdo a los informes evaluativos de los responsables de área, los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades en la Facultad de Ingeniería.

Que los presentes adicionales fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2023 por Resolución N° 534/2023-FI.

Que, en virtud de lo descripto, con el objeto de garantizar la sustentabilidad, se considera prudente prorrogar los citados adicionales hasta el 30 de abril 2024, teniendo en cuenta las pautas y criterios acordados para su otorgamiento.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2024, la Asignación del Adicional por Carácter Crítico de la Función, al siguiente PERSONAL DOCENTE afectado a funciones de gestión, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2024 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

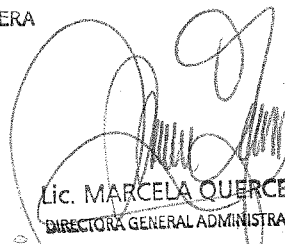
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 742/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE	CARGOS/el que se aplica el adicional	OBJETO DE LA FUNCIÓN CRÍTICA	Importe mensual hasta 30-04-2024
28.595	AGÜERC, Pedro Armando	Ayudante Técnico	Especialización del agente para cumplir tareas en la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicaciones -Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$15.000,00
24.744	ESPINOSA, Gerardo	Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva	Desempeñarse como Inspector de la Central Hidroeléctrica La Lujanita	\$15.000,00
23.581	ROMERO DAY, Raúl Francisco	Profesor Titular - Dedicación Semiexclusiva	Asistencia legal de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo	\$30.000,00

ANEXO I - RESOLUCIÓN - FI N° 742/2023

6



[Signature]

LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

[Signature]

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

[Signature]
LIC. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA